

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

SANTIAGO,

0 8 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº / VISTO: el DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el DFL 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Agricultura encamina su acción, fundamentalmente, a la conservación, protección y uso sustentable de los recursos naturales renovables y, a la Subsecretaria de Agricultura le corresponde el control general de la gestión ministerial, coordinando la acción de los órganos y servicios públicos del sector, la administración interna del Ministerio, así como arbitrar las acciones necesarias para la ejecución de las políticas públicas del sector silvoagropecuario.
- Que, se hace relevante articular nuevos esfuerzos de coordinación y de desarrollo institucional, sea para aprovechar colectivamente el conocimiento adquirido, para programar nuevos estudios, para diseñar y afinar instrumentos de gestión de riesgos, así como para evitar duplicidad de esfuerzos entre las instituciones involucradas.
- 3. Que, tanto la Subsecretaria de Agricultura como la Universidad de Concepción en ejercicio de las atribuciones y facultades de cada uno de dichas entidades, han convenido llevar a cabo acciones conjuntas y efectuar aportes que permitan el mejor desarrollo del Observatorio Agroclimático, impulsado por la Subsecretaría, y el Proyecto FIC 2015 IDI:30431873-0 "Transferencia Gestión de Información de Recursos Hídricos", ejecutado por la Universidad de Concepción, a través de su programa Centro del Agua para la Agricultura.
- Que lo anterior ha quedado establecido en el Convenio Específico de Colaboración Institucional de fecha 2 de octubre de 2016, suscrito entre la Subsecretaria de Agricultura y la Universidad de Concepción.

RESUELVO:

1.- APRÚEBASE el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 14 de octubre de 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Agricultura y el Comité de Seguros del Agro "Gestión Integral de Riesgos", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN"

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Y

LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

En Santiago de Chile, a 2 de octubre del 2016, entre la Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K en adelante la "Universidad" representada según se acreditará, por su Rector don Sergio Lavanchy Merino, RUT N° 4.329.379-6, ambos domiciliados en Víctor Lamas 1290, Concepción, Región del Biobío, y por la otra, la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT N° 61.301.000-9, en adelante "la Subsecretaría", representada por su Subsecretario don Claudio Ternicier González, RUT N° 7.061.793-5 ambos domiciliados en Teatinos 40, comuna y ciudad de Santiago, se acuerda celebrar el presente Convenio de Colaboración, con los objetivos y consideraciones que se detallan en el presente documento.

PRIMERO: ANTECEDENTES:

La Universidad de Concepción es una universidad tradicional, sin fines de lucro, siendo uno de los objetivos principales de la Universidad la investigación, docencia, extensión y perfeccionamiento científico y tecnológico en áreas de relevancia nacional, con el objeto de mantenerla en la vanguardia del avance científico y tecnológico a nivel mundial, contribuyendo al desarrollo tecnológico industrial nacional, a través de servicios a terceros y asistencia técnica.

La Universidad de Concepción, a través de su programa Centro del Agua para la Agricultura, se encuentra ejecutando el Proyecto FIC 2015 IDI:30431873-0 "Transferencia Gestión de Información de Recursos Hídricos", financiado con los fondos regionales de la Región de O'Higgins. El objetivo general de dicho proyecto es Implementar un sistema innovador de gestión de información sobre la disponibilidad de recursos hídricos de la Región de O'Higgins, que garantice el fácil acceso e interpretación de información de usuarios del sector privado y público, permitiendo con ello mejorar la gestión de costos y de riegos de los sistemas productivos de la región.

La Subsecretaría de Agricultura, en el año 2013, atendida la mayor recurrencia e intensidad de fenómenos extremos derivada de la variabilidad y el cambio climático, impulsó la creación del Observatorio Agroclimático, con el fin de fortalecer la gestión de los riesgos climáticos, especialmente los sistemas de monitoreo y alerta temprana, con énfasis en la sequía, de manera de establecer, mantener y difundir la información necesaria proveniente de diversas fuentes nacionales e internacionales, y con esto contribuir a la correcta toma de decisiones en todos los niveles y generar un entorno participativo y de colaboración para el análisis y reflexión. Esto, a su vez, permite profundizar el conocimiento de los cada vez más frecuentes fenómenos climáticos y que el Observatorio sea un factor de apoyo para aumentar las capacidades de los agricultores.

El proyecto de Observatorio se inició con el apoyo de un TCP Facility de FAO, y luego ha

continuado con el apoyo financiero de la Subsecretaría y los aportes voluntarios con

información de las diferentes instituciones que han sido invitadas a participar.

Las iniciativas antes reseñadas, de una y otra parte, presentan aspectos complementarios

y que resulta de interés para ambas compartir en mutuo beneficio Tal es la motivación del

presente Convenio.

SEGUNDO: OBJETO

El objeto de este acuerdo es establecer términos de colaboración, entre la Subsecretaría

de Agricultura y la Universidad de Concepción, para que, en ejercicio de las atribuciones y

facultades de cada uno de dichas entidades, lleven a cabo acciones conjuntas y efectúen

aportes que permitan el mejor desarrollo del Observatorio Agroclimático, impulsado por la

Subsecretaría, y el Proyecto FIC 2015 IDI:30431873-0 "Transferencia Gestión de

Información de Recursos Hídricos", ejecutado por la Universidad de Concepción, a través

de su programa Centro del Agua para la Agricultura. Ello, a través de los compromisos

establecidos en el punto siguiente.

TERCERO: COMPROMISOS

La Subsecretaría,

a) Dará acceso a las variables de monitoreo (datos meteorológicos e

hidrofluviométricos), de tiempo presente y datos históricos, contenidas en el

Observatorio Agroclimático, según disposiciones establecidas por TI de la misma

Subsecretaría para la Región de O'Higgins.

b) Participará en la definición conjunta de los requerimientos técnicos y de productos

esperados de la aplicación de un software construido por la Universidad con el fin

de facilitar el acceso a la información, de los usuarios finales.

La Universidad,

a) Informará a la Subsecretaría de los avances de las actividades del Proyecto FIC

2015 IDI:30431873-0 "Transferencia Gestión de Información de Recursos

Hídricos", que puedan resultar afines o de interés de la primera a los fines antes

contemplados en el presente Convenio.

b) Construirá un Software que, desde las bases de datos, genere reportes sobre

disponibilidad de recursos hídricos para decisiones del sector agropecuario,

basándose en criterios definidos conjuntamente con la Subsecretaría y que respondan a las necesidades de los usuarios finales. Dicho Software, de características flexibles, será mantenido operativo a través de su Centro del Agua para la Agricultura (CAA); y quedará a entera disposición de Subsecretaría de Agricultura, a través del Observatorio Agroclimático, para posibles desarrollos futuros de productos de información.

La Subsecretaría y la Universidad,

- a) Definirán conjuntamente una estrategia metodológica para que la información agroclimática generada se ajuste a las necesidades de información de los usuarios finales.
- b) Planificarán conjuntamente actividades de capacitación y de difusión de los productos, en el marco del presente Convenio.

CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para la adecuada implementación del presente convenio, así como para facilitar la coordinación, comunicación, ejecución y administración del mismo, las partes acuerdan designar como contrapartes técnicas e interlocutores válidos al Jefe del Sub-Departamento de Información, Monitoreo y Prevención en representación de la Subsecretaría de Agricultura, y al Dr. Diego Rivera, Profesor Asociado del Departamento de Recursos Hídricos, en representación de la Universidad de Concepción, dejándose constancia que en defecto de alguno de ellos los reemplazará su subrogante legal o quien los reemplace en el cargo o responsabilidad.

Las partes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio.

Las Contrapartes Técnicas deberán reunirse cuando las circunstancias así lo aconsejen y lo solicite cualquiera de ellas.

Las Contrapartes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1.- Integrar reuniones de trabajo, coordinar acciones en conjunto, informar avances y participar en un panel de expertos con el fin de facilitar el acceso de la información a los usuarios finales;
- 2.- Proponer a sus respectivas instituciones las medidas que sean conducentes para la correcta aplicación del convenio y para corregir cualquier inconveniente que constate;

3.- Evaluar anualmente la aplicación práctica del presente convenio, proponiendo las

medidas de perfeccionamiento, cambios o correcciones que estimen necesarias para el

debido cumplimiento de sus fines; y

4.- Prevenir los conflictos y absolver cualquier consulta o duda que se suscite en la

implementación y ejecución del presente convenio.

QUINTO: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de carácter específico entrará a regir a contar de la fecha de la

resolución administrativa aprobatoria que en última instancia dicte la Subsecretaría y la

Universidad. Tendrá una duración de tres años, al término del cual se renovará

automáticamente por periodos iguales, quedando facultada cada parte para ponerle

término unilateralmente, sin expresión de causa y cuando lo estime conveniente,

manifestando esta decisión a la otra parte, por escrito, con una antelación no inferior a 30

días

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

De toda la información y/o material que se intercambie en virtud de este acuerdo, se

deberá respetar la propiedad intelectual en la forma que lo dispone la Ley N° 17.336,

tomando cada una de las partes todas las medidas necesarias para no vulnerar los

derechos de autor de su contraparte o de terceros ajenos a este convenio. En caso que

una de las partes no respetare los derechos de autor de terceros ajenos a este acuerdo,

deberá responder por los eventuales perjuicios que provoque frente al o los afectados,

quedando liberada la otra parte de este acuerdo de toda responsabilidad.

SÉPTIMO: RECIPROCIDAD.

Las partes se comprometen a reconocerse mutuamente, la una a la otra, sus eventuales

contribuciones para la ejecución de las actividades previstas en el convenio, en las

publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión

de tales actividades.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la

aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución, y/o efectos de este contrato y/o

sus documentos complementarios, o cualquier otro motivo relacionado con ellos, será

sometida a los tribunales ordinarios de justicia competentes del domicilio de la parte que

resulte demandada, según la información indicada en la comparecencia del presente

instrumento.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos de

ellos para cada parte.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción,

consta en Decreto U. de C. N° 2014-057, del 8 de Abril del 2014, documento que se

encuentra protocolizado en la Notaria de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari,

con fecha 11 de abril de 2014 y agregado al final del protocolo con el N° 185 y repertorio

N° 1.737. La personería del Subsecretario de Agricultura, don Claudio Ternicer González

para otorgar y suscribir el presente convenio consta en Decreto Nº 35 del 11 de marzo del

año 2014, del Ministerio de Agricultura, documentos que no se insertan por ser conocidos

de las partes.

Las partes manifiestan que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones del

presente convenio, en fe de lo cual, y para constancia firman en seis ejemplares

originales, quedando tres de ellos en poder de cada parte.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

CARLOS FURCHE G. MINISTRO DE AGRIICULTURA

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN"

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

En Santiago de Chile, a 2 de octubre del 2016, entre la Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K en adelante la "Universidad" representada según se acreditará, por su Rector don Sergio Lavanchy Merino, RUT N° 4.329.379-6, ambos domiciliados en Víctor Lamas 1290, Concepción, Región del Biobío, y por la otra, la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT N° 61.301.000-9, en adelante "la Subsecretaría", representada por su Subsecretario don Claudio Ternicier González, RUT N° 7.061.793-5 ambos domiciliados en Teatinos 40, comuna y ciudad de Santiago, se acuerda celebrar el presente Convenio de Colaboración, con los objetivos y consideraciones que se detallan en el presente documento.

PRIMERO: ANTECEDENTES:

La Universidad de Concepción es una universidad tradicional, sin fines de lucro, siendo uno de los objetivos principales de la Universidad la investigación, docencia, extensión y perfeccionamiento científico y tecnológico en áreas de relevancia nacional, con el objeto de mantenerla en la vanguardia del avance científico y tecnológico a nivel mundial, contribuyendo al desarrollo tecnológico industrial nacional, a través de servicios a terceros y asistencia técnica.

La Universidad de Concepción, a través de su programa Centro del Agua para la Agricultura, se encuentra ejecutando el Proyecto FIC 2015 IDI:30431873-0 "Transferencia Gestión de Información de Recursos Hídricos", financiado con los fondos regionales de la Región de O'Higgins. El objetivo general de dicho proyecto es Implementar un sistema innovador de gestión de información sobre la disponibilidad de recursos hídricos de la Región de O'Higgins, que garantice el fácil acceso e interpretación de información de usuarios del sector privado y público, permitiendo con ello mejorar la gestión de costos y de riegos de los sistemas productivos de la región.





La Subsecretaría de Agricultura, en el año 2013, atendida la mayor recurrencia e intensidad de fenómenos extremos derivada de la variabilidad y el cambio climático, impulsó la creación del Observatorio Agroclimático, con el fin de fortalecer la gestión de los riesgos climáticos, especialmente los sistemas de monitoreo y alerta temprana, con énfasis en la sequía, de manera de establecer, mantener y difundir la información necesaria proveniente de diversas fuentes nacionales e internacionales, y con esto contribuir a la correcta toma de decisiones en todos los niveles y generar un entorno participativo y de colaboración para el análisis y reflexión. Esto, a su vez, permite profundizar el conocimiento de los cada vez más frecuentes fenómenos climáticos y que el Observatorio sea un factor de apoyo para aumentar las capacidades de los agricultores.

El proyecto de Observatorio se inició con el apoyo de un TCP Facility de FAO, y luego ha continuado con el apoyo financiero de la Subsecretaría y los aportes voluntarios con información de las diferentes instituciones que han sido invitadas a participar.

Las iniciativas antes reseñadas, de una y otra parte, presentan aspectos complementarios y que resulta de interés para ambas compartir en mutuo beneficio Tal es la motivación del presente Convenio.

SEGUNDO: OBJETO

El objeto de este acuerdo es establecer términos de colaboración, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Universidad de Concepción, para que, en ejercicio de las atribuciones y facultades de cada uno de dichas entidades, lleven a cabo acciones conjuntas y efectúen aportes que permitan el mejor desarrollo del Observatorio Agroclimático, impulsado por la Subsecretaría, y el Proyecto FIC 2015 IDI:30431873-0 "Transferencia Gestión de Información de Recursos Hídricos", ejecutado por la Universidad de Concepción, a través de su programa Centro del Agua para la Agricultura. Ello, a través de los compromisos establecidos en el punto siguiente.





TERCERO: COMPROMISOS

La Subsecretaria,

- a) Dará acceso a las variables de monitoreo (datos meteorológicos e hidrofluviométricos), de tiempo presente y datos históricos, contenidas en el Observatorio Agroclimático, según disposiciones establecidas por TI de la misma Subsecretaría para la Región de O'Higgins.
- b) Participará en la definición conjunta de los requerimientos técnicos y de productos esperados de la aplicación de un software construido por la Universidad con el fin de facilitar el acceso a la información, de los usuarios finales.

La Universidad,

- a) Informará a la Subsecretaría de los avances de las actividades del Proyecto FIC 2015 IDI:30431873-0 "Transferencia Gestión de Información de Recursos Hídricos", que puedan resultar afines o de interés de la primera a los fines antes contemplados en el presente Convenio.
- b) Construirá un Software que, desde las bases de datos, genere reportes sobre disponibilidad de recursos hídricos para decisiones del sector agropecuario, basándose en criterios definidos conjuntamente con la Subsecretaría y que respondan a las necesidades de los usuarios finales. Dicho Software, de características flexibles, será mantenido operativo a través de su Centro del Agua para la Agricultura (CAA); y quedará a entera disposición de Subsecretaría de Agricultura, a través del Observatorio Agroclimático, para posibles desarrollos futuros de productos de información.

La Subsecretaría y la Universidad,

- a) Definirán conjuntamente una estrategia metodológica para que la información agroclimática generada se ajuste a las necesidades de información de los usuarios finales.
- b) Planificarán conjuntamente actividades de capacitación y de difusión de los productos, en el marco del presente Convenio.



Aseroria Policia o Aseroria Policia Po

CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para la adecuada implementación del presente convenio, así como para facilitar la coordinación, comunicación, ejecución y administración del mismo, las partes acuerdan designar como contrapartes técnicas e interlocutores válidos al Jefe del Sub-Departamento de Información, Monitoreo y Prevención en representación de la Subsecretaría de Agricultura, y al Dr. Diego Rivera, Profesor Asociado del Departamento de Recursos Hídricos, representación de la Universidad de Concepción, dejándose constancia que en defecto de alguno de ellos los reemplazará su subrogante legal o quien los reemplace en el cargo o responsabilidad.

Las partes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio.

Las Contrapartes Técnicas deberán reunirse cuando las circunstancias así lo aconsejen y lo solicite cualquiera de ellas.

Las Contrapartes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1.- Integrar reuniones de trabajo, coordinar acciones en conjunto, informar avances y participar en un panel de expertos con el fin de facilitar el acceso de la información a los usuarios finales;
- 2.- Proponer a sus respectivas instituciones las medidas que sean conducentes para la correcta aplicación del convenio y para corregir cualquier inconveniente que constate;
- 3.- Evaluar anualmente la aplicación práctica del presente convenio, proponiendo las medidas de perfeccionamiento, cambios o correcciones que estimen necesarias para el debido cumplimiento de sus fines; y
- 4.- Prevenir los conflictos y absolver cualquier consulta o duda que se suscite en la implementación y ejecución del presente convenio.





QUINTO: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de carácter específico entrará a regir a contar de la fecha de la resolución administrativa aprobatoria que en última instancia dicte la Subsecretaría y la Universidad. Tendrá una duración de tres años, al término del cual se renovará automáticamente por periodos iguales, quedando facultada cada parte para ponerle término unilateralmente, sin expresión de causa y cuando lo estime conveniente, manifestando esta

decisión a la otra parte, por escrito, con una antelación no inferior a 30 días.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

De toda la información y/o material que se intercambie en virtud de este acuerdo, se deberá respetar la propiedad intelectual en la forma que lo dispone la Ley N° 17.336, tomando cada una de las partes todas las medidas necesarias para no vulnerar los derechos de autor de su contraparte o de terceros ajenos a este convenio. En caso que una de las partes no respetare los derechos de autor de terceros ajenos a este acuerdo, deberá responder por los eventuales perjuicios que provoque frente al o los afectados, quedando liberada la otra parte de este

acuerdo de toda responsabilidad.

SÉPTIMO: RECIPROCIDAD.

Las partes se comprometen a reconocerse mutuamente, la una a la otra, sus eventuales contribuciones para la ejecución de las actividades previstas en el convenio, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de

tales actividades.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución, y/o efectos de este contrato y/o sus documentos complementarios, o cualquier otro motivo relacionado con ellos, será sometida a los tribunales ordinarios de justicia competentes del domicilio de la parte que resulte demandada, según la información indicada en la comparecencia del presente instrumento.

SUBSECO.

Asesoria Po

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos de ellos para cada parte.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción, consta en Decreto U. de C. N° 2014-057, del 8 de Abril del 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaria de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, con fecha 11 de abril de 2014 y agregado al final del protocolo con el N° 185 y repertorio N° 1.737. La personería del Subsecretario de Agricultura, don Claudio Ternicer González para otorgar y suscribir el presente convenio consta en Decreto N° 35 del 11 de marzo del año 2014, del Ministerio de Agricultura, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Las partes manifiestan que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones del presente convenio, en fe de lo cual, y para constancia firman en seis ejemplares originales, quedando tres de ellos en poder de cada parte.

Claudio Ternicier González Subsecretario de Agricultura Ministerio de Agricultura

Rector Universidad de Concescio

